

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Treinta (30) de Octubre de dos mil Veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2020-00651
Demandante:	CONALEQUIPO SAS
Demandado:	J Y G AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES MECANICAS S.A.S
Asunto:	ORDENA COMISIONAR PARA EL SECUESTRO
Providencia:	INTERLOCUTORIO Nro. 1022

Una vez inscrito el embargo sobre el establecimiento de comercio **J Y G AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES MECÁNICAS**, de propiedad de la Sociedad acá demandada, inscrito ante la cámara de Comercio de Medellín, se **ORDENA** comisionar para las diligencias de secuestro a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN (REPARTO)**; quien tendrá amplias facultades para llevarla a cabo, subcomisionar, así como la de allanar si fuere necesario, y la de nombrar y posesionar al secuestro de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Líbrese despacho comisorio.

Para efectos de la comisión, conforme el art. 39 del C.G del P., se ordena anexar junto al **despacho comisorio**, copia de la presente providencia y del certificado de existencia y representación legal donde conste la inscripción del embargo.

CÚMPLASE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ
avc

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**59efc116a24a345b1e8b4d458cf75aa8a4947fa8b1878d6d688494da82
1a802d**

Documento generado en 29/10/2020 11:50:10 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**